



COMUNA DE ALDEA SPATZENKUTTER

ORDENANZA N° 024/2021.

VISTO:

El gradual crecimiento de nuestra localidad y la consecuente realidad emergente respecto de establecer normas racionales de ordenamiento y convivencia,
Y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de regular los distintos eventos organizados dentro de la jurisdicción de Aldea Spatzenkutter;

POR ELLO:

EL CONSEJO COMUNAL DE ALDEA SPATZENKUTTER SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1°: - Los propietarios, poseedores o tenedores de establecimientos, casas quintas, fincas u otro tipo de inmuebles; así como también los organizadores en general, sean personas físicas o jurídicas que realicen espectáculos, fiestas o eventos de índole social, de carácter privado y excedan el marco de una celebración familiar, quedaran sujetos a lo establecido en la presente.

Este reglamento, también se aplica a personas que convoquen con o sin fines de lucro, eventos sociales.

Artículo 2°: - Los eventos que reúnan las características mencionadas en el artículo N° 1 solo podrán desarrollarse con la autorización de la Comuna.

Artículo 3°: - A efectos del otorgamiento de la autorización, se requerirá:

a) Ingresar ante la Comuna de Aldea Spatzenkutter, una nota solicitando la autorización del evento, con al menos diez (10) días hábiles de anticipación.

En la misma se deberán detallar:



COMUNA DE ALDEA SPATZENKUTTER

ORDENANZA N° 024/2021.

- Datos personales del solicitante y su número de contacto,
- Fecha, hora, lugar y tipo de evento,
- Características de las instalaciones fijas existentes o de las desmontables a instalar,
- Tipo y características del equipamiento y/o servicios a utilizar,
- Planos de ingresos y salidas claramente identificadas del establecimiento,
- Cantidad estimada de personas que asistirán,
- Monto que se percibirá en concepto de entradas,
- Informar si habrá expendio de bebidas alcohólicas,
- Como así también toda otra documentación que considere pertinente a fin de facilitar el trámite en lo que respecta a las características propias del evento.
- Datos que específicamente fueran requeridas en el caso particular,

b) Presentar documentación que acredite la legítima ocupación del inmueble donde se desarrolla la actividad,

c) Copia de un Certificado de Buena Conducta del solicitante,

d) Anexar un informe sobre las medidas de seguridad con las que cuenta el lugar, respaldado por autoridad competente,

e) Tomar todos los recaudos necesarios para evitar la molestia a vecinos sobre todo en lo referente a la propagación de sonidos y tránsito de personas y/o vehículos.

En caso de que el evento a autorizar implique la difusión de sonido, el mismo no podrá excederse de 50 decibeles (Db) y a este valor se le aplicarán las correcciones que correspondan según los ámbitos, las horas y los días.

Toda fiesta o evento no podrá, en ningún caso, tener en uso o funcionamiento equipos de sonidos por más de (6) horas seguidas.

En caso de considerarse necesario, la Comuna podrá determinar los horarios de desarrollo de esta cuestión en particular al momento de extender la correspondiente autorización y dejará aclarada su decisión por escrito,

d) Acompañar la nota con una copia de la póliza de Seguros de Responsabilidad Civil que cubra los daños eventuales al público asistente y terceros en general, con vigencia durante la totalidad del evento.

La póliza deberá cubrir a todas las personas que asistan al evento, pero también prever la cobertura de daños eventuales al patrimonio público comunal cuando se realizare en la vía pública,

f) En caso de considerarlo necesario, dada la capacidad de la fiesta, la Comuna de Aldea Spatzenkutter podrá pedir un informe técnico sobre las medidas de seguridad y capacidad (número de personas) del lugar que sería expedido por la Asociación de Bomberos Zapadores correspondiente a la jurisdicción, o de la jurisdicción más cercana,



COMUNA DE ALDEA SPATZENKUTTER

ORDENANZA N° 024/2021.

- g) Comprobante respecto de la contratación de personal dedicado al control de admisión y permanencia acorde a la cantidad de invitados al evento,
- h) Adjuntar un croquis especificando la ubicación del escenario, sus medidas, materiales, sus luces y equipos de sonidos implicados e instalación de sectores para la barra de expendido de bebidas, los baños, las salidas de emergencia y los extintores de incendios, según corresponda al tipo de espectáculo planificado,

Artículo 4°: - La Comuna de Aldea Spatzenkutter verificara el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo precedente y decidirá en consecuencia, extendiendo una resolución por escrito en la que fundamente su postura.

En caso de que dicha resolución sea favorable se le otorgara al peticionante la autorización correspondiente, por única vez y para ese acontecimiento en particular; la cual deberá ser exhibida ante la autoridad que así lo requiera el día del evento o a posteriori, de ser necesario.

Asimismo, la Comuna de Aldea Spatzenkutter notificará a la Comisaria de Valle María (con competencia en nuestra jurisdicción) de la habilitación otorgada para el evento en cuestión.

Artículo 5°: - La persona (física o jurídica) habilitada para realizar el evento deberá dejar en condiciones de higiene y limpieza los lugares públicos aledaños al lugar de realización del mismo o podrá ser sancionado, recibiendo una multa económica conforme al criterio dispuesto en el Artículo n° 8 de la presente Ordenanza o con una resolución estableciendo la suspensión y/o prohibición de futuras habilitaciones.

Artículo 6°: - La Comuna de Aldea Spatzenkutter podrá exceptuar del cumplimiento de algunos de los requisitos que figuran en los artículos anteriores (decisión que dejará expresada y justificada claramente por escrito) a aquellos eventos organizados por instituciones de carácter social, benéfico o estudiantil pero, en estos casos, será requisito ineludible anexar a la Solicitud de habilitación una nota acompañando la organización del evento refrendada por las autoridades de la institución en cuestión o en su defecto, por la asociación de padres, cooperadora y/o comisión directiva de la misma .

Artículo 7°: - La habilitación extendida por la Comuna para realizar el evento oportunamente presentada ante la autoridad competente que así la solicite, no exime al responsable/es de éste de percibir notificaciones, multas y/o demás sanciones de cualquier otra índole de carácter local, provincial o nacional.

Artículo 8°: - Las sanciones en caso de incumplimiento de la presente se impondrán al organizador del evento, al titular del inmueble y solidariamente al poseedor y/o tenedor responsable del mismo, si lo hubiere, según consten en la nota de Solicitud de habilitación presentada en primer lugar.



COMUNA DE ALDEA SPATZENKUTTER

ORDENANZA Nº 024/2021.

Dicha sanción, en caso de ser de naturaleza económica consistirá en una multa equivalente al costo que puede variar entre dos mil (2.000) y cuatro mil (4.000) litros de nafta súper o en la cifra que resultare de calcular lo invertido por los responsables del evento siguiendo criterios entre los que figurarán las dimensiones y ubicación del predio en donde se desarrollaría, cantidad de personas en el lugar, molestias ocasionadas a los vecinos, cobro de un precio en concepto de entrada y/o expendio de bebidas alcohólicas sin la debida

Autorización y demás circunstancias apreciables según el criterio de la Comuna de Aldea Spatzenkutter.

Cabe aclarar que en caso de reincidencia del responsable/es se podrá, incluso, duplicar el valor de la multa inicialmente impuesta.

Artículo 9º: Quedan totalmente prohibidas aquellas fiestas enmarcadas en el formato de "Fiesta electrónica" en toda la jurisdicción de Aldea Spatzenkutter.

Artículo 10º: En caso de verificarse el desarrollo de un evento de las características establecidas en el artículo 1º y que infrinja con lo dispuesto en los artículos 2º y 3º in fine, la Comuna instará a la Policía jurisdiccional a que proceda a labrar un acta de comprobación, intimando al cese de la actividad al responsable del evento.

De reiterarse dichos incumplimientos, se impedirá el otorgamiento de futuras autorizaciones.

Artículo 11º: -En caso de comprobarse alguna omisión maliciosa de datos, falseamiento de los mismos o cualquier otra cuestión tendiente a transgredir en los hechos los requisitos y obligaciones establecidas en el artículo 2º, le será automáticamente negada la habilitación a quien figure como responsable en la Solicitud correspondiente.

Artículo 12º: - Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Aldea Spatzenkutter, 30 de junio de 2021.


Hasegauer Andrea L.
Secretaria
Comuna A. Spatzenkutter


Lelli Juan José
Presidente
Comuna A. Spatzenkutter